



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	Acción de Reparación Directa
RADICADO	05001-33-33-001-2021 00100-00
DEMANDANTE	JESUS MARIA HINCAPIE BEDOYA
ACCIONANDA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO	REQUIERE PREVIO RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN

El apoderado de la parte actora presentó recurso de reposición frente al rechazo de la demanda contenido en el auto del 16 de abril de 2021 y solicitó admitirla o inadmitirla si es del caso.

Adujo que lo anterior, por cuanto allega acta de no conciliación con las entidades demandadas, expedida por la procuraduría 109 judicial para asuntos administrativos e indica que para lo cual solicita su aprobación.

Previo a resolver el recurso de reposición presentado por la parte actora, se requiere al apoderado para que aporte el archivo remitido bajo el número 20210324173433030.pdf., toda vez que el archivo, pese a que se intentó abrir de diferentes formas, no abre.

Para lo anterior, se concede un término de tres días, a partir de la notificación por Estados del presente proveído.

Correo:

arnoldotobon@hotmail.com

Enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/person/adm01med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/050013333001/202100100?csf=1&web=1&e=MjAcRD

Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 10 de mayo de 2021 Victoria Velásquez Secretaria
--

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1903d5e91ac386fd82b4c857348c79040757e25ac373f636a55b7391f23eac66

Documento generado en 07/05/2021 06:06:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**